

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao-Bizkaia,
Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 331/07, en el que figura como concursado «Kerekena, Sociedad Limitada», se ha dictado el 19 de mayo de 2008, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Kerekena, Sociedad Limitada», y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 29 de abril de 2008.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de 5 días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el diario «El Correo» y en «El Boletín Oficial del Estado».

Bilbao-Bizkaia, 19 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—36391.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1, de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 132/08, por auto de fecha 16 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Artes de Pesca Salom, S.L.», con domicilio en Benicarló (Castellón), carretera Valencia-Barcelona, kilómetro 137, y código de identificación fiscal número B-12048492.

Segundo.—Que el deudor «Artes de Pesca Salom, S.L.», conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración, concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Mediterráneo», de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 16 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—36.381.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 202/2006 referente al concursado «Milltissu, Sociedad Anónima», por auto de fecha 20 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta «Milltissu, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado», «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 21 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—36.401.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 529/07, referente al deudor «Bilfinger, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo i del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—36.351.

PONTEVEDRA

Edicto

El juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 116/2008, por auto de catorce de mayo de 2008 se ha declarado concurso voluntario abreviado al deudor Jorge Alberto Méndez Galiñanes, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Rua da Baldosa, número 13, 1.º de Villagarcía de Arosa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos la Voz de Galicia.

El/los administradores concursales son: José Miguel Fernández de la Pradilla Martínez.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 14 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—35.758.

SANTANDER

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 141/2008, por auto de fecha 16/4/2008 dictado por la Ilma. Sra. Magistrado doña María del Mar Hernández Rodríguez, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arturo Miguel Sabio Vélez, con documento nacional de identidad número 13877228V y domicilio en Avenida de los Castros, 37, A - 3.º B de Santander (Cantabria).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 16 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.839.

SEVILLA

El juzgado de lo mercantil número uno de Sevilla,

Anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 556/2007 referente al deudor Mediterráneo de Aislamiento y Tabiquería Seca S.L. se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—35.815.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P.11/117/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Lucía Uria Diez, nacida en Madrid el 24 de noviembre de 1976, hija de Luis y de Lucía, con DNI n.º 33527754-X, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín

Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 21 de abril de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—35.810.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al Sumario núm. 12/36/04, seguidas por un presunto delito de «In-

sulto a Superior» a Youssef Bosalham Hamadi, nacido en Tánger (Marruecos) el día 1 de octubre de 1982, hijo de Mustafa y de Fátima, con DNI n.º 45112336-K, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarada rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—35.812.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Carmelo Jesús Fuentes Barroso, hijo de Carmelo y de Nieves, natural de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), nacido el 28 de agosto de 1980, con documento nacional de identidad número 78626630, condenado en las diligencias preparatorias número 43/05/01, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 20 de mayo de 2008.—Teniente Coronel Auditor Presidente accidental, don Fernando José Parga Pérez-Magdalena.—35.853.